

**CONTESTACION DEMANDA RADICACION 05.579.31.03.001 2022.00038.00**

VANESSA ESCUCHA RAMIREZ &lt;vanesa.escucha@hotmail.com&gt;

Mar 21/06/2022 15:46

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Puerto Berrio &lt;jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; OSCAR SALVADOR ZAPATA PAEZ &lt;osalvadorzapata5@hotmail.com&gt;

CC: Hector Bernardo Escucha Barragan PE &amp; H &lt;subgerencia.hector@peyh.com.co&gt;; Pedro Hernando Escucha Barragan &lt;peyh@peyh.com.co&gt;

📎 3 archivos adjuntos (7 MB)

CONTESTACION DEMANDA RADICACION 05.579.31.03.001 2022.00038.00.pdf; PRUEBAS RADICACION 05.579.31.03.001022.00038.00.pdf; Reenviar\_PODER.eml;

**Señor:****JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO****E. S. D.**

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO HIPOTECARIO MAYOR CUANTIA</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>MIGUEL BERDUGO BUSTOS</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>PE &amp; H PROYECTOS –CONSTRUCCIONES INGENIERÍA &amp; MINERÍA SAS</b>
<b>RADICACION</b>	<b>05.579.31.03.001 2022.00038.00</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>CONTESTACION DE LA DEMANDA</b>

---

Señor Juez

Por medio de la presente presentamos contestacion a la demanda con RADICACION 05.579.31.03.0012022.00038.00, DEMANDADO PE & H PROYECTOS –CONSTRUCCIONES INGENIERÍA & MINERÍA SAS dentro de los tiempos establecidos por ley.

Cordialmente,

VANESSA ESCUCHA RAMIREZ  
 CC 1010217738  
 T.P 326.712 Del C.S.J

**VANESSA ESCUCHA RAMIREZ  
 CONSULTORES Y ABOGADOS**



**CALLE 127 A #53 A -48 OFIC 220  
 BOGOTÁ D.C // TEL 3023770640**



Señor:

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO**

**E. S. D.**

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO HIPOTECARIO MAYOR CUANTIA</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>MIGUEL BERDUGO BUSTOS</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>PE &amp; H PROYECTOS –CONSTRUCCIONES INGENIERÍA &amp; MINERÍA SAS</b>
<b>RADICACION</b>	<b>05.579.31.03.001 2022.00038.00</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>CONTESTACION DE LA DEMANDA</b>

---

**KAROL VANESSA ESCUCHA RAMIREZ.**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.010.217.738 de Bogotá, Abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional 326.712 del Consejo Superior de la Judicatura; por medio del presente actuando en nombre y representación de la sociedad **PE & H PROYECTOS – CONSTRUCCIONES – INGENIERIA & MINERIA SAS**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con el Nit. 901.260.545 - 5 y representada legalmente por el señor **HECTOR BERNANARDO ESCUCHA BARRAGAN**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.591.787 de Bogotá, le manifiesto que procedo a **DAR CONTESTACION DE LA DEMANDA**, promovida por el señor **MIGUEL BERDUGO BUSTOS**, la cual hago en los siguientes términos:

### **A LOS HECHOS**

**AL 1. ES PARCIALMENTE CIERTO Y ACLARO.** La sociedad demandada **PE & H PROYECTOS – CONSTRUCCIONES – INGENIERIA & MINERIA SAS** SI suscribió una obligación e hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor del señor MIGUEL BERDUGO BUSTOS. La escritura se firmó el 13 de noviembre de 2020, pero quedó registrada el 10 de diciembre de 2020 mediante ANOTACION No 003 y radicación 2020 – 5807. Además,



desconocemos totalmente la persona citada por la parte demandante en este hecho bajo el nombre de MARINA ALGARIN VILLALBA.

**AL 2. ES TOTALMENTE CIERTO.**

**AL 3. ES TOTALMENTE CIERTO.**

**AL 4. ES PARCIALMENTE CIERTO Y ACLARO.** La sociedad demandada **PE & H PROYECTOS – CONSTRUCCIONES – INGENIERIA & MINERIA SAS** a la fecha de la presentación de la demanda no ha realizado el pago del capital porque aún no se ha cumplido el plazo estipulado de dieciocho (18) meses contados a partir del registro de la hipoteca y además por que aspiramos conciliar con la parte demandante para prorrogar este plazo. En lo que respecta a los intereses se ha realizado el pago de nueve (09) cuotas de las cuales anexamos copia. En lo que respecta a intereses moratorios no se ha realizado ningún pago.

**AL 5. NO ES CIERTO Y ACLARO.** La sociedad demandada **PE & H PROYECTOS – CONSTRUCCIONES – INGENIERIA & MINERIA SAS** a la fecha 16 de mayo de 2022 ha realizado el pago de nueve (09) cuotas de las cuales anexamos copia.

**AL 6. ES PARCIALMENTE CIERTO Y ACLARO.** La sociedad demandada **PE & H PROYECTOS – CONSTRUCCIONES – INGENIERIA & MINERIA SAS** No ha cumplido con el pago total de los intereses, pero el demandante según análisis al escrito de la demanda, afirma solo haber recibido el pago de seis (06) cuotas de intereses. Sin embargo la parte DEMANDADA aún no ha incumplido la cláusula DECIMO “EXIGIBILIDAD ANTICIPADA DE LAS DEUDAS” pues no ha incurrido en ninguna de las cinco (05) causales allí descritas. De otro lado, en la actualidad las dos partes están conciliando una posible prórroga a la hipoteca suscrita.

**AL 7. NO ES CIERTO Y ACLARO.** El plazo para cumplir la obligación del pago del capital no se había vencido para el 20 de abril de 2020 fecha en



la cual se presentó la demanda. El pago del capital se pactó inicialmente a los dieciocho (18) meses a partir del registro de la hipoteca. De otro lado, en la actualidad las dos partes están conciliando una posible prórroga a la hipoteca suscrita.

**AL 8. NO PODEMOS AFIRMAR NADA A LO MANIFESTADO EN ESTE HECHO POR EL DEMANDANTE.**

**AL 9. ES PARCIALMENTE CIERTO:** La escritura publica No 1487 del 13 de noviembre del 2020 si tiene una obligación clara y expresa; pero en cambio no es verdad que a la fecha de radicación de la demanda fuera exigible, toda vez que los plazos no se habían vencido. De otro lado, en la actualidad las dos partes están conciliando una posible prórroga a la hipoteca suscrita.

**AL 10. NO PODEMOS AFIRMAR NADA A LO MANIFESTADO EN ESTE HECHO POR EL DEMANDANTE.**

**A LAS PRETENSIONES**

Con base en lo anterior le manifiesto al señor juez que la parte demandada se opone a todas y cada una de las pretensiones indicadas en la demanda, por cuanto estas carecen de sustento fáctico, probatorio y legal, por lo tanto rechazamos cada una de las pretensiones señaladas y determinadas en acápite respectivo y como sustento de la no aceptación me permito formular las siguientes excepciones:

**EXCEPCIONES DE MERITO**

**1. LA DEUDA AUN NO ERA EXIGIBLE**

En primer lugar, es de manifestar que como se dijo en la contestación de los hechos, a la fecha de la presentación de la demanda no ha realizado el pago del capital porque aún no se ha cumplido el plazo estipulado de dieciocho (18) meses contados a partir del registro de la hipoteca y además por que aspiramos conciliar con la parte demandante para prorrogar este



plazo. En lo que respecta a los intereses se ha realizado el pago de nueve (09) cuotas de las cuales anexamos copia. En lo que respecta a intereses moratorios no se ha realizado ningún pago.

## 2. BUENA FE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La palpitante y moderna jurisprudencia de la H. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil<sup>17</sup> ha sostenido sobre el principio de la buena fe contractual que; “(...) En materia contractual, según el artículo 1603 del Código Civil, los “contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación o que por ley pertenecen a ella”. La institución es comprendida como el deber de las partes de obrar con lealtad en las relaciones jurídicas y respetar lo textualmente pactado en los negocios y actos jurídicos. También, la de propender, recíprocamente, la realización de las expectativas legítimas que tiene su contraparte frente al acuerdo, aun cuando para ello, deban desplegar conductas no señaladas literalmente en él, pero si afines a este. De tal forma, el principio reviste importancia analítica en los contratos en todas sus etapas<sup>17</sup> y adquiere una actividad (i) integradora, (ii) interpretativa y (iii) equilibradora. La función integradora (i)<sup>18</sup> permite a la buena fe adherir todas aquellas obligaciones secundarias o adicionales no previstas por las partes al celebrar y ejecutar el contrato. Incorporadas, garantizan la consolidación de los intereses legítimos de la parte afectada por su silencio. El rol cobra vital importancia en los contratos comerciales, en tanto, sin interesar la remisión normativa que el Código de Comercio hace a la legislación civil (artículos 2 y 822<sup>19</sup>), también lo destaca en el precepto el artículo 871<sup>20</sup>. En el campo asegurador, el postulado entiende incorporadas al contrato de reaseguro todas las obligaciones propias de su naturaleza, “según la ley, la costumbre o la equidad natural”. Así quedan satisfechas las expectativas de reaseguradora y reasegurado. La función interpretativa (ii) de la buena fe, logra fijar el alcance de las cláusulas ambiguas, imprecisas u oscuras. Configura un parámetro hermenéutico, consistente en preferir siempre el sentido que logre de mejor manera satisfacer los intereses de las partes involucradas, bajo el marco de los



postulados de honradez, fidelidad y probidad derivados de dicho principio. La aplicación de la función equilibradora (iii), se utiliza para preservar y restablecer la paridad contractual de los contratantes. En particular, cuando su desajuste es consecuencia del sistema masivo de contratación comercial. Su característica, entre otras, es la estandarización de las relaciones jurídicas<sup>21</sup>, la asimetría de las partes<sup>22</sup>, la posición dominante<sup>23</sup>, y la regulación estatal<sup>24</sup> (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior y como se expone en la contestación de los hechos, a la fecha de la radicación de la demanda, aun la deuda no era exigible, por eso es claro la buena fe de mi cliente en poder llegar a un acuerdo con el señor **MIGUEL BERDUGO BUSTOS**

### **3. EXCEPCION GENERICA**

Sírvase señor Juez, Declarar la excepción que llegare a demostrarse en este proceso, con las excepciones de ley, siempre y cuando hayan cumplido cabalmente la contradicción, legalidad y publicidad de la prueba.

## **MEDIOS DE PRUEBA**

### **DOCUMENTALES**

1. La documentación que se anexa con la demanda.
2. Certificado de libertad y tradición de fecha 20 de junio de 2022.
3. Poder legalmente otorgado.
4. Cámara de comercio PE & H PROYECTOS –CONSTRUCCIONES INGENIERÍA & MINERÍA SAS.
5. RUT de PE & H PROYECTOS –CONSTRUCCIONES INGENIERÍA & MINERÍA SAS.



## PRUEBAS TESTIMONIALES

### INTERROGATORIO DE PARTE

Le solicitamos, respetuosamente a su despacho fijar fecha, día y hora para que se practique interrogatorio de parte al señor **MIGUEL BERDUGO BUSTOS**, mayor de edad, con domicilio en la calle 55a<sup>a</sup> No.24-36 Barrio Galán de la ciudad de Barrancabermeja, móvil 313-2686361, sin correo electrónico. y en su calidad de demandante.

Le solicitamos, respetuosamente a su despacho fijar fecha, día y hora para que se practique interrogatorio de parte al señor **HECTOR BERNANARDO ESCUCHA BARRAGAN**, mayor de edad, domiciliado y residente en Mariquita Tolima. Dirección (Residencia) Carrera 6 No. 9 - 40, en su calidad de demandado.

### TESTIMONIOS

Con fundamento en el artículo 217 del C.G. del P., solicito respetuosamente se elaboren sendos citatorios para que comparezcan los subsiguientes testigos, con las previsiones correspondientes en caso de desacato. Para materializar los requisitos previstos en el artículo 212 del C.G del P., resulta de medular importancia previamente precisar qué;

1. Se trata de una persona de nacionalidad colombiana, mayor de edad, hábil, domiciliada y residiada en la ciudad de Taraza Antioquia.
2. Esta persona explicarán de manera espontánea, sincera, exacta, asertiva y completa las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrolló el negocio jurídico y se suscribió una obligación e hipoteca abierta sin límite de cuantía.
3. Concretamente los hechos objeto de este medio de prueba, son entre otros, la génesis del negocio jurídico, la forma de pago de la hipoteca abierta sin límite de cuantía, entre otros asuntos cardinales para la solución del problema jurídico.

En mérito de lo anterior, se trata de:



- PEDRO HERNANDO ESCUCHA BARRAGAN**, mayor de edad, domiciliado y residente en la Calle 26 N 29-140 Taraza. Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.531.589 de Bogotá- Cundinamarca.

### **PETICIONES EN DERECHO**

Al Señor Juez., respetuosamente, le solicito se sirva declarar mediante Sentencia de Fondo que por estar probadas las EXCEPCIONES propuestas, se ordene la Terminación del Proceso.

### **NOTIFICACIONES**

A la suscrita apoderada **KAROL VANESSA ESCUCHA RAMIREZ** en la en la Calle 130 # 46-70 OFICINA 201 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico Vanesa.escucha@hotmail.com.

Al Demandado en el correo subgerencia.hector@peyh.com.co

Del Señor Juez., atentamente,

---

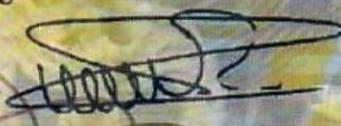
**KAROL VANESSA ESCUCHA RAMIREZ**  
**C.C 1.010.217.738 de Bogotá**  
**T.P 326.712 del Consejo Superior de la Judicatura**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79591787**

APELLIDOS **ESCUCHA BARRAGAN**

NOMBRES **HECTOR BERNARDO**

FIRMA 



REPUBLICA DE COLOMBIA

  
INDICE DERECHO

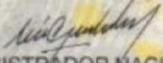
FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1971**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.69**                      **B+**                      **M**  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

**30-NOV-1990 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500100-42095013-M-0079591787-20011008                      00197 012781 01 114937071

**HECTOR BERNARDO ESCUCHA BARRAGAN**

**C.C No 79.591.787**

**Carrera 6 No 9 – 40 Mariquita – Tolima**

**Celular No 310 579 5762**



Señor:  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO  
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO MAYOR CUANTIA  
DEMANDANTE MIGUEL BERDUGO BUSTOS  
DEMANDADO PE & H PROYECTOS –CONSTRUCCIONES INGENIERÍA & MINERÍA SAS  
RADICACION 05.579.31.03.001 2022.00038.00  
ASUNTO PODER

**HECTOR BERNARDO ESCUCHA BARRAGAN**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Mariquita Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía No **79.591.787** de Bogotá; actuando en calidad de representante legal de **PE & H PROYECTOS – CONSTRUCCIONES INGENIERÍA & MINERÍA SAS**, domiciliada en la ciudad de Medellín Antioquia, identificada con el Nit. 901.260.545-5. Le manifiesto a usted, que otorgo Poder Especial, Amplio y Suficiente a la Doctora **KAROL VANESSA ESCUCHA RAMIREZ**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.010.217.738 de Bogotá, Abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional 326.712 del Consejo Superior de la Judicatura; para que en nombre y representación de la sociedad demandada y de sus integrantes que la conforman se haga parte en el **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO MAYOR CUANTIA**, el cual cursa en su despacho, se notifique personalmente del auto admisorio, conteste demanda, presente nulidades y en general defienda los derechos de la sociedad que represento y realice demás actuaciones necesarias para tal fin.

Nuestra apoderada queda facultada para recibir, desistir, transigir, conciliar y sustituir el presente poder, sírvase señor juez reconocer personería a la Doctora **ESCUCHA RAMIREZ**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Del señor Juez, atentamente,

**HECTOR BERNARDO ESCUCHA BARRAGAN**  
C.C 79.591.787 de Bogotá  
Representante legal  
**PE & H PROYECTOS –CONSTRUCCIONES INGENIERÍA & MINERÍA SAS**  
Nit. 901.260.545-5

Acepto,

**KAROL VANESSA ESCUCHA RAMIREZ**  
C.C 1.010.217.738 de Bogotá



**T.P 326.712 del Consejo Superior de la Judicatura**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.010.217.738**

**ESCUCHA RAMIREZ**

APELLIDOS

**KAROL VANESSA**

NOMBRES

*Vanessa Escucha*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-OCT-1994**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

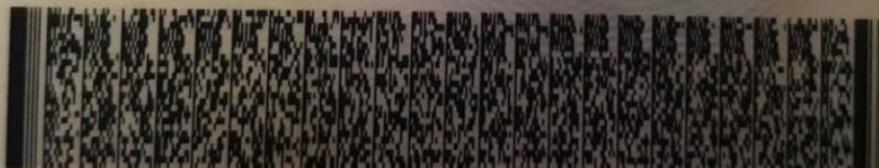
**1.64**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**12-OCT-2012 BOGOTA D.C**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00410949-F-1010217738-20121108

0031628903A 1

39121432

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

**NOMBRES:**  
**KAROL VANESSA**

**APellidos:**  
**ESCUCHA RAMIREZ**

**PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**



**UNIVERSIDAD**  
**LA GRAN COLOMBIA/BTA**

**FECHA DE GRADO**  
**29/03/2019**

**CONSEJO SECCIONAL**  
**ANTIOQUIA**

**CEDULA**  
**1010217738**

**FECHA DE EXPEDICION**  
**03/05/2019**

**TARJETA N°**  
**326712**

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 198 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.**

Recibo No.: 0022625706

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uJibBbwFnmqlWafv

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: PE & H PROYECTOS - CONSTRUCCIONES -  
INGENIERIA & MINERIA S.A.S.  
Sigla: No reportó  
Nit: 901260545-5  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-640441-12  
Fecha de matrícula: 28 de Febrero de 2019  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 08 de Abril de 2021  
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 75 61 85 OFIC 514 TORRE 1  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: peyh@peyh.com.co  
subgerencia.hector@peyh.com.co  
Teléfono comercial 1: 4998686  
Teléfono comercial 2: 3105795762  
Teléfono comercial 3: 3212328164  
Página web: No reportó  
Dirección para notificación judicial: Carrera 75 61 85 OFIC 514 TORRE 1  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: peyh@peyh.com.co  
subgerencia.hector@peyh.com.co  
Teléfono para notificación 1: 4998686  
Teléfono para notificación 2: 3105795762  
Teléfono para notificación 3: 3212328164

Recibo No.: 0022625706

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uJibBbwFnmqlWafv

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

La persona jurídica PE & H PROYECTOS - CONSTRUCCIONES - INGENIERIA & MINERIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCIÓN: Que por Documento Privado del 20 de enero de 2019, de los Accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 28 de febrero de 2019, bajo el número 5306, del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

PE & H PROYECTOS - CONSTRUCCIONES - INGENIERIA & MINERIA S.A.S.

### **TERMINO DE DURACIÓN**

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: La sociedad realizará, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil dentro del siguiente marco:

OBJETO SOCIAL GENERAL: La empresa podrá desarrollar las actividades relacionadas con la Ingeniería, la Arquitectura, el Urbanismo y la Minería en las áreas de la construcción, la consultoría, la interventoría, la gerencia de proyectos, la administración de proyectos, la explotación y operación de minas y canteras. Celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, administrativos, operaciones de llave en mano o de cualquier otra índole, que guarden relación directa con sus actividades generales y específicas.

OBJETO SOCIAL ESPECIFICO: La empresa específicamente podrá desarrollar las siguientes actividades

(A) Construcción de todo tipo de obras y edificaciones a título propio o a nombre de terceros y de forma contractual tales como uniones temporales, consorcios, uniones permanentes y por administración delegada; todo lo anterior con el propósito de poder desarrollar obras

Recibo No.: 0022625706

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uJibBbwFnmqlWafv

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

civiles, de infraestructura, desarrollos urbanísticos, proyectos de construcción de vivienda, de servicios públicos y privados, industriales, comerciales, militares, turísticos, montajes y en general todo tipo de construcción lícita.

(B) Invertir o comprar bienes inmuebles para realizar construcciones nuevas, preservarlos, adecuarlos, mantenerlos, restaurarlos, administrarlos y/o enajenarlos. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales

(C) Realización y prestación de servicios de: diseños técnicos, actividades de consultoría, interventoría, gerencia y administración de proyectos en las áreas de la Ingeniería, la Arquitectura, el Urbanismo y la Minería.

(D) Exploración, explotación, operación, procesamiento, transformación y comercialización de minerales provenientes de minas y canteras.

(E) Fabricación y comercialización de manufacturas y productos prefabricados de concreto; Producción de bases y sub bases granulares; Producción de concretos hidráulicos y asfálticos

(F) Celebrar con entidades financieras y crediticias, en las condiciones que autorice la junta directiva, acuerdos o convenios que tengan por objeto asumir, garantizar o extinguir de cualquier modo, las obligaciones monetarias a cargo de su compañía principal o de otras sociedades controladas por ésta, utilizando para tal fin sus propios bienes o los que para el efecto reciba de esas sociedades.

(G) Invertir en acciones de sociedades anónimas, participar en la creación o constitución de cualquier clase de sociedades no colectivas y hacer aportes al capital de dichas sociedades o fusionarse con ellas.

(H) En desarrollo de su objeto social, la empresa podrá avalar, descontar, girar y endosar títulos valores, aceptaciones bancarias y demás documentos; dar y recibir dinero en préstamo exigiendo las garantías que estime necesarias o constituyendo las que le sean requeridas; gravar en cualquier forma o limitar el dominio de sus bienes; garantizar bajo cualquier modalidad obligaciones de terceros con sus propios bienes previa autorización de la junta directiva.

Recibo No.: 0022625706

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uJibBbwFnmqlWafv

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

En ejercicio de las facultades otorgadas en la Ley 1258 de 2008, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero; ejecutar y celebrar toda clase de actos, contratos, operaciones de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social que se deja expresado y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividades desarrolladas por la sociedad.

#### **CAPITAL**

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$3.500.000.000,00	35.000	\$100.000,00
SUSCRITO	\$500.000.000,00	5.000	\$100.000,00
PAGADO	\$50.000.000,00	500	\$100.000,00

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

**GERENTE:** La sociedad por acciones simplificada tendrá un Gerente, quien podrá ser uno de los accionistas o una persona diferente, siempre y cuando cumpla con los requisitos.

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** Para todos los efectos, el Gerente es el representante legal de la Empresa y de las sociedades que esta administre. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los Estatutos, se hubieren reservado la Asamblea General de Accionistas, En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

**FUNCIONES:** El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:

- Nombrar y remover a los empleados cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas, así como fijarles su remuneración.

- Estudiar y proyectar reformas o adiciones a los Estatutos y los de las sociedades que administra a fin que sean sometidos a aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

Recibo No.: 0022625706

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uJibBbwFnmqlWafv

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

- Recomendar a la Asamblea General de Accionistas la disolución y liquidación de la sociedad, cuando a ello hubiere lugar
- Someter a consideración de las sociedades que administra los presupuestos anuales de ingresos y gastos.
- Convocar a la Asamblea General de Accionistas a su reunión ordinaria, o a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente.
- Presentar a la Asamblea General de Accionistas, los informes que ordene la Ley.
- Tomar las decisiones que no correspondan a la Asamblea General de Accionistas.
- Representar a la sociedad y a las que ésta administre, ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
- Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos.
- Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
- Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias, cortes, cuentas y un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas.
- Presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas de la Empresa y de las que ésta administre, un informe completo y detallado sobre la sociedad y las administradas, de los proyectos futuros, de la ejecución de proyectos anteriormente aprobados y de la contratación efectuada en la vigencia fiscal anterior:
- Constituir los apoderados especiales que requiera la sociedad o las que represente, para efectos judiciales y extrajudiciales.

Recibo No.: 0022625706

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uJibBbwFnmqlWafv

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

- Manejar las cuentas bancarias, librar, otorgar o girar cheques, pagares o letras de cambio, y, en general. Toda clase de títulos valores, tanto de la sociedad como de las que se encuentre administrando en su nombre.

- Celebrar toda clase de operaciones bancarias o de crédito, en nombre de la sociedad o de las administradas.

- Nombrar y remover libremente a los trabajadores de la sociedad y de las que se encuentre administrando,

- Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

- Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente Estatuto.

- Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

- Manejar directamente todos los bienes de las sociedades que represente y responsabilizarse de la custodia y conservación de los mismos.

- Otorgar las escrituras y los documentos que fueren necesarios para adquirir, enajenar, tomar o dar en arriendo, así como gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de las referidas sociedades y las relacionadas con las reformas estatutarias de ser necesario.

- Pagar oportunamente las deudas, cuentas, obligaciones, o gravámenes que pesen sobre la sociedad o sus bienes.

- Realizar o celebrar todos los actos o contratos necesarios para el cabal desarrollo del objeto social y representar a la sociedad y sociedades por ésta representadas, como personas jurídicas, ante todo tipo de entidades y funcionarios, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, en tal forma que jamás se queden sin representación

Recibo No.: 0022625706

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uJibBbwFnmqlWafv

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

cuando hayan de actuar por cualquier causa legal o estatutaria.

- Rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la Asamblea General o la Junta Directiva, al final de cada año y cuando se retire de su cargo.

- Las demás que le asignen la Ley o los Estatutos.

LIMITACIONES Y/O PROHIBICIONES REPRESENTACIÓN LEGAL:

LIMITACIONES AL GERENTE: No obstante lo señalado en el artículo anterior, el Gerente necesitará autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas para celebrar actos jurídicos que impliquen un monto superior a CIENTO VEINTE (120 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Tal limitación se extiende además, respecto de las empresas que se le encomiende su administración.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta personas obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Que dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas, se encuentran las de:

- Autorizar cualquier cambio de naturaleza jurídica de la sociedad.

- Autorizar la creación de los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento y servicio de la Empresa, sus funciones y su remuneración.

- Decretar la enajenación o el gravamen de la totalidad de los bienes de la Empresa, autorizando para ello al Gerente.

- Autorizar el establecimiento de sucursales, agencias o establecimientos de comercio, tanto de la sociedad como de las administradas por ella, dentro o fuera del país.

- Autorizar al Gerente para comprar, vender o gravar bienes muebles e inmuebles; y para presentar propuestas y para celebrar los contratos; todo lo anterior cuando cuyos valores excedan de (120 SMLMV) salarios

Recibo No.: 0022625706

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uJibBbwFnmqlWafv

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

mínimos legal mensual vigente.

### **NOMBRAMIENTOS**

#### **NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL:**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL	HÉCTOR BERNARDO ESCUCHA BARRAGÁN DESIGNACION	79.591.787
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	BRAYAN DAVID HOYOS ESCUCHA DESIGNACION	1.010.195.078

Por Documento Privado del 20 de enero de 2019, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 28 de febrero de 2019, en el libro 9, bajo el número 5306.

### **REFORMAS DE ESTATUTOS**

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 4290

Actividad secundaria código CIIU: 4220

Recibo No.: 0022625706

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uJibBbwFnmqlWafv

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Otras actividades código CIIU: 0722

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$842,556,465.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 31/03/2022 - 7:11:17 PM



Recibo No.: 0022625706

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uJibBbwFnmqlWafv

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14822654849



(415)7707212489984(8020) 000001482265484 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 6 0 5 4 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PE & H PROYECTOS - CONSTRUCCIONES - INGENIERIA & MINERIA S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

TV 32 B 74 D 56 OF 501

42. Correo electrónico

subgerencia.hector@peyh.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 4 9 7 7 4 8 2

45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

**Actividad secundaria**

**Otras actividades**

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2  
0 7 2 2 0 8 1 1

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0

2 0 1 9 0 1 2 0

4 2 2 0

2 0 1 9 0 1 2 0

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 04 - 08 / 15 : 53: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESCUCHA BARRAGAN HECTOR BERNARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14822654849



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 6 0 5 4 5 | 6. DV 5 | 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín | 14. Buzón electrónico 1 1

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza  63. Formas asociativas  64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados  65. Fondos  66. Cooperativas  67. Sociedades y organismos extranjeros  68. Sin personería jurídica  69. Otras organizaciones no clasificadas  70. Beneficio

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 9 0 1 2 0		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 2 2 8		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 4 0 4 4 1 1 2			
78. Departamento	0 5			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 9 0 1 2 0			
81. Hasta	2 0 1 9 0 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 9 0 5 2 3		-
2	8 0	2 0 1 9 0 6 0 4		-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica  94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. | 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14822654849



(415)7707212489984(8020) 000001482265484 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 6 0 5 4 5 | 6. DV 5 | 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín | 14. Buzón electrónico 1 1

**Representación**

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9, 0 1, 2 0
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 9 5 9 1 7 8 7
	104. Primer apellido ESCUCHA	105. Segundo apellido BARRAGAN	106. Primer nombre HECTOR
	107. Otros nombres BERNARDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9, 0 1, 2 0
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 1 0 1 9 5 0 7 8
	104. Primer apellido HOYOS	105. Segundo apellido ESCUCHA	106. Primer nombre BRAYAN
	107. Otros nombres DAVID	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	107. Otros nombres		106. Primer nombre
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	107. Otros nombres		106. Primer nombre
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	107. Otros nombres		106. Primer nombre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14822654849



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 6 0 5 4 5	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 1 2 8 3 8 8 6 4 3	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 6 0 3 2 5 T
	152. Primer apellido MONTERROSA	153. Segundo apellido CALDERON	154. Primer nombre FERNANDA	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 0 1 0 8 5	157. DV 5	158. Sociedad o firma designada COUNTER GROUP S.A.S	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 1 0 4			

